

Bonera H.C.



PBX: (57 41521)
Fax: (57 4152)
Cra. 501

Bello Antioquia Col
NIT 890980112
www.bello.gov

PROYECTO DE ACUERDO #014
Abril 30/2012

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello (Ant.), para el período 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA".

El Honorable Concejo Municipal de Bello (Ant.), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

política 1991

- 1. Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar, los correspondientes planes y programas de desarrollo económico local.
2. Que la ley 152 de 1994, en su artículo primero tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2, del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación.
3. Que la misma Ley en su artículo cuarto, hace referencia a la Conformación del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.
4. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994.
5. Que artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que "los planes serán sometidos a consideración de la Asamblea Departamental y/o Concejo Municipal, dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador y/o Alcalde para su aprobación. La Asamblea y/o Concejo deberá decidir sobre los planes al mes siguiente de su presentación, y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador y/o Alcalde podrá adoptarlo mediante decreto".
6. Que el Plan de Desarrollo consta de las siguientes Líneas en su parte estratégica:

- Ciudad Con Calidad de Vida: Consta de los siguientes componentes: Educación, Cultura, Salud, Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, Equidad de Género, Infancia, adolescencia y juventud, Adulto mayor, Discapacidad, Grupos y minorías Étnicas.



Handwritten notes and signatures at the bottom right, including dates like 30/04/2012 and 5 1/2 P.M.

Handwritten notes: "Discapacitados, minorías, participación, desplazamiento y pobreza"

II Ciudad Con Credibilidad Institucional

Cada una enmarcada dentro de los objetivos, metas, estrategias, políticas, programas y proyectos.

- II El Sexto capítulo contiene la Parte Financiera que realmente nos ha obligado a viabilizar los proyectos enunciados en la parte estratégica a través de la proyección de recursos financieros y presupuestos plurianuales, siendo ellos requisitos para su ejecución.
- II El Séptimo capítulo contiene el Proceso de evaluación, control y seguimiento al plan de desarrollo municipal.

El Plan contiene las Políticas nacionales de Enfoques de Derechos, de Infancia, Salud, Educación, Género y Territorio; así como las Políticas del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Regional de Desarrollo, se dará prioridad al desarrollo y la ejecución de diversos programas encaminados al bienestar general de la comunidad, a su participación en los diversos programas y especialmente a la creación de ese vínculo permanente de interacción entre ciudadanía y administración, teniendo en cuenta para ello el compromiso ineludible de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y específicamente en cuanto se refiere a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, a garantizar la óptima prestación del servicio de salud a los bellanitas, la nutrición y la productividad, el desarrollo económico, el fortalecimiento de la educación involucrando necesariamente los procesos de calidad, la masificación del deporte la recreación y la cultura, la consolidación de una vivienda digna, el apoyo y fortalecimiento en los programas de protección a la población vulnerable, el fortalecimiento de la administración municipal en busca de la calidad en el servicio, el fortalecimiento de nuestras estructuras democráticas en torno a una democracia y participación activa, así como la misma infraestructura local y el equipamiento en general, lo que no nos distancia de velar armónicamente por la protección de nuestro medio ambiente con todo lo que ello implica y seguramente que será garantía de preservación de espacios que aseguran la subsistencia de las futuras generaciones.

Nuestro plan de desarrollo además viene a ser el resultado de la concertación entre los diferentes grupos focales de interés del municipio y de la comunidad en general quienes a través de las diversas mesas de trabajo, priorizaron y expresaron sus múltiples inquietudes y necesidades, convirtiéndolo por ello y desde ya este instrumento como una pieza fundamental de la construcción de la participación comunitaria en la toma de decisiones públicas que le conciernen, siendo así una garantía de todos sus derechos y logrando que como nunca, la opinión de la población sea objeto de por lo menos punto de reflexión, materia de proyección de programas concretos de la administración municipal y fuente de acercamiento y verdadero trabajo en equipo entre todos.

Finalmente se reitera la importancia del cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio y los programas que buscan el progreso y el desarrollo Municipal, así como la garantía de derechos propios del ser humano como: salud, educación, vivienda y empleo, que si bien es cierto no podrán transformar totalmente al Municipio, si garantizan la disminución de la pobreza existente.



- Ciudad Competitiva y Sostenible: Consta de los siguientes componentes: Formación para el empleo, Desarrollo Empresarial, Articulación e Integración Regional, Nacional e Internacional, Desarrollo Agrario.
- Ciudad Espacialmente Planificada, Armónica y Vivible: Consta de los siguientes componentes: Movilidad y Transporte, Infraestructura y Espacio Público, Servicios Públicos Domiciliarios, Atención y Prevención de Desastres, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ciudad Con Credibilidad Institucional: Consta de los siguientes componentes: Rendición de Cuentas, Desarrollo y Gestión Institucional, Finanzas Municipales, Desarrollo Tecnológico, Talento Humano, Cultura y Convivencia Ciudadana, Gobernabilidad.

7. Que la señora Alcaldesa (e) Municipal, ha presentado a consideración del Concejo Municipal, dentro del término legal, el Plan de Desarrollo y que dicho documento se ajusta al Programa de Gobierno del Señor Alcalde Municipal, Carlos Muñoz López, presentado al momento de su inscripción como candidato.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Bello (Ant.), para el período 2012- 2015, "BELLO CIUDAD EDUCADA Y CÓMPETITIVA" en la parte general y el Plan de Inversiones, que hace parte integral de este Acuerdo, y en la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su publicación.


ANGELA MARIA MORALES URIBE
Alcaldesa (E) Municipal de Bello

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, las Leyes 136 y 152 de 1994, presento a consideración del honorable Concejo Municipal de Bello (Ant.), el proyecto de Acuerdo por el cual se adopta, el Plan de Desarrollo, para el período 2012 - 2015, "Bello Ciudad Educada y Competitiva", el cual recoge las propuestas hechas en el Programa de Gobierno, que presentó ante la Registraduría del Estado Civil, el Alcalde Municipal, Doctor Carlos MuñozLopez, a los electores en las pasadas elecciones populares, y las propuestas presentadas por los sectores económicos, sociales y la comunidad en general, a través de las mesas de trabajo, realizadas en nuestra Municipalidad.

El proyecto del Plan de Desarrollo, del Municipio de Bello (Ant.), "Bello Ciudad Educada y Competitiva", fue presentado a consideración del Concejo Territorial de Planeación, del Municipio, quienes realizaron el estudio del mismo y emitieron el correspondiente concepto.

Este Plan se ha concebido como un Instrumento de planificación del Desarrollo Local en lo físico, social y económico; que organiza, regula y orienta las ideas plasmadas en un programa de Gobierno armonizadas con las políticas nacionales y departamentales.

Es, precisamente por esta razón que se ha estructurado en siete grandes capítulos:

|| El Primero de ellos la caracterización general del Municipio, que contiene los datos generales del Municipio, su contextualización físico regional, entre otras.

|| El Segundo es la metodología por medio de la cual se llevó a cabo la formulación del plan de desarrollo, dicha metodología es la PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES Y ENFOQUE DEL PLAN DE DESARROLLO, tomada del Departamento Nacional de Planeación.

|| El Tercer capítulo es la visión compartida del Desarrollo y la estructura del plan.

|| El Cuarto capítulo contiene el Diagnóstico por cada uno de los componentes planteados en el programa de gobierno.

|| El Quinto capítulo la Parte Estratégica del Plan que presenta su estructura en cuatro grandes líneas así:

- || Ciudad Con Calidad de Vida
- || Ciudad Competitiva y Sostenible
- || Ciudad Espacialmente Planificada, Armónica y Vivible



Cordialmente,



ANGELA MARIA MORALES URIBE
Alcaldesa (E) Municipal de Bello



Bello, mayo 2 de 2012

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
La Ciudad

Asunto: Complementación exposición de motivos proyecto de acuerdo plan de desarrollo municipal

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito profundizar y complementar la exposición de motivos del proyecto de acuerdo municipal puesto a disposición de la Corporación Edilicia para su discusión, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello (Ant.), para el periodo 2012 – 2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA"*.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y además a lo ordenado en las leyes 136 y 152 de 1994 presenté el proyecto de acuerdo de la referencia, el cual recoge las propuestas planteadas a la comunidad y los electores en el Plan de Gobierno oportunamente radicado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual recoge las propuestas presentadas en su momento por los sectores económicos y sociales que participaron de las diferentes mesas de trabajo realizadas en nuestra Ciudad.

La Constitución Política en el capítulo 2 del título XII consagró los planes de desarrollo, de manera particular en el artículo 339, disponiendo la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas; seguidamente, en el inciso segundo, establece la existencia de planes de desarrollo de las entidades territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

A partir de la norma referida, el plan de desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias



para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno.

La planeación debe ser un proceso continuo, a través del cual se canalicen los esfuerzos y recursos públicos y privados, hacia el cumplimiento de los propósitos expresados en el Plan de Desarrollo.

Además, es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para *“ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil”*.

De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley.

Un plan de desarrollo es un ejercicio prospectivo en el cual se sueña con un territorio mejor, pero a la vez es un ejercicio práctico donde se diseñan instrumentos viables que efectivamente permitan convertir el territorio deseado en un territorio posible. Así pues, dicho Plan también es la búsqueda de un adecuado balance entre objetivos y limitaciones, con la mira siempre puesta en tratar de incrementar el bienestar de la población guardando armonía y coherencia con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

El plan de desarrollo debe:

- Responder a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno registrado por el entonces candidato a la Alcaldía o la Gobernación (Correspondencia).



- Mostrar con claridad cuáles son los efectos e impactos que pretende alcanzar el gobierno territorial en forma conjunta con otros niveles de gobierno (Orientado a resultados).
- Mostrar correlación entre las competencias, el diagnóstico, la visión, la misión, los objetivos, las metas por alcanzar y los recursos (Coherencia).
- Identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas prioritarios que afronta la entidad territorial, y tomar ventaja de los potenciales y oportunidades en las diferentes dimensiones del desarrollo (Estratégico).
- Considerar los ejercicios adelantados por la entidad territorial y los otros niveles de gobierno en materia de visión prospectiva, planes de desarrollo, y políticas, programas y estrategias sectoriales, entre otros; con el fin de articular los diferentes esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo (Armonización).
- Garantizar la relación y armonía entre el diagnóstico, los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos y recursos del plan de desarrollo (Articulación).
- Definir indicadores de resultado y producto que permitan realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión adelantada por la Administración, de acuerdo con las políticas, estrategias, programas, subprogramas y metas definidos en el plan de desarrollo. De otra parte, debe sentar las bases de la estrategia por implementar para realizar tal seguimiento y tal evaluación, para lo cual se recomienda considerar la metodología de medición y análisis de desempeño territorial (Evaluabilidad).
- Contener metas realizables; es decir, que estén respaldadas con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros (Viabilidad).

El Plan de Desarrollo que pongo a su consideración el día de hoy se ha concebido como un instrumento de planificación del desarrollo Local en lo físico, social y económico, que pretende armonizar y orientar las políticas de nuestra Ciudad con las de la Nación y el Departamento, lo que ha traído como consecuencia que esté estructurado en siete (7) grandes capítulos:

1. Caracterización general del Municipio que contiene los datos generales del Municipio, su contextualización físico regional, entre otras.



2. Metodología por medio de la cual se llevó a cabo la formulación del plan de desarrollo, la cual fuera adoptada según las directrices del Departamento Nacional de Planeación, denominada "Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales, lineamientos fundamentales y enfoque del plan de desarrollo".
3. Visión compartida del desarrollo y la estructura del plan.
4. Diagnóstico por cada uno de los componentes planteados en el programa de gobierno.
5. Parte estratégica del plan de desarrollo que contiene su estructura en cuatro grandes líneas, a saber: 1. Ciudad con calidad de vida. 2. Ciudad competitiva y sostenible. 3. Ciudad especialmente planificada, armónica y vivible. 4. Ciudad con credibilidad institucional. Cada una de estas líneas se enmarca dentro de los objetivos, metas, estrategias, políticas programas y proyectos respectivos.
6. Parte financiera que viabiliza los proyectos enunciados en la parte estratégica teniendo presente la proyección de los recursos financieros y presupuestales plurianuales.
7. Proceso de evaluación, control y seguimiento al plan de desarrollo municipal.

Además de estar estructurado en los capítulos previamente mencionados, este plan se enmarca dentro de los lineamientos de los planes nacionales y regionales de desarrollo, y también contiene las políticas nacionales de enfoque de derechos de infancia, salud, educación, género y territorio.

También en el mismo se establece que se dará prioridad al desarrollo y la ejecución de diversos programas encaminados a lograr el bienestar general de la comunidad, a lograr su participación en diversos programas y especialmente a la creación de un vínculo permanente de interacción entre la ciudadanía y el Estamento Estatal Territorial.

Todo lo anterior tiene como objetivo la efectiva y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Administración Municipal, especialmente en lo referente a los servicios de acueducto y alcantarillado, mejorar los niveles de cubrimiento y calidad en salud, nutrición, productividad, desarrollo económico, fortalecimiento de la educación involucrando los procesos de calidad, masificación del deporte, la recreación y la cultura, planes de vivienda digna, estrategias de apoyo y fortalecimiento en los programas de protección a la población vulnerable, el fortalecimiento de la Alcaldía Municipal para lograr una mayor calidad de servicio y




el fortalecimiento de las estructuras democráticas en torno a una democracia participativa y activa, entre otros objetivos que en el mismo se establecen.

Nuestro plan de desarrollo además es el resultado de la concertación entre diferentes grupos focales de interés de nuestra Ciudad, quienes a través de las diversas mesas de trabajo priorizaron y expresaron sus múltiples inquietudes y necesidades, lo que convierte este instrumento en pilar de la participación comunitaria en la toma de decisiones, lo que se traduce en una medida tendiente a la efectivización de sus derechos.

Espero entonces honorables concejales que la presente complementación les otorgue una visión más amplia y global del instrumento que proponemos como carta de navegación para nuestra Ciudad en el presente cuatrienio, aclarando que todos los secretarios de despacho y yo estamos atentos a aclarar cualquier elemento necesario para lograr su aprobación.

Atentamente,


ÁNGELA MARIA MORALES URIBE
Alcaldesa Municipal (E)